

LA CISTERNA, 28 NOV. 2013

VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 y la Ley N° 19.410 artículo 15°.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 19.410, artículo 15° creó una subvención por desempeño de excelencia académica, cuyos establecimientos beneficiados serán seleccionados cada dos años, a través del sistema establecido en el Art. 16° de la misma ley.

2. Que según el procedimiento de selección, durante el período comprendido entre los años 2012 - 2013, el establecimiento favorecido con el beneficio será la Escuela Antü.

3. Que según lo estipulado el inciso tercero del artículo 17° de la Ley 19.410, el 10% de los recursos restantes serán destinados a otorgar incentivos remuneracionales a aquellos docentes que se hubieren destacado notablemente en su desempeño, cuya distribución será determinada por los mismos docentes del establecimiento seleccionado.

D E C R E T O:

1° PAGASE el 10% de los recursos recibidos por este Municipio, por concepto de subvención por desempeño de excelencia, a los Profesionales de la Educación de la Escuela Antü, según nóminas que se incluyen y que forman parte del presente decreto.

2° ESTABLECESE que el monto de la bonificación de Excelencia Académica que se paga mediante el presente Decreto, corresponde al tercer trimestre año 2013.

3° ESTABLECESE, que de acuerdo con el artículo 17°, inciso 2° de la Ley N° 19.410, que esta bonificación será imponible y tributable, y que no servirá de base para el cálculo de ningún otro beneficio.

ANOTASE Y COMUNICASE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POL.RFF.EVM.naa.-
2013-10-28